



RESOLUCIÓN Nº 436 DE 2023 18 AGO 2023

100-81

**“POR LA CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR, Y, EN CONSECUENCIA, SE LIBERAN PARCIALMENTE RECURSOS DEL SGR”**

### **EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, Acuerdo 007 de 2022 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y,

### **CONSIDERANDO**

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías – SGR, modificando los Artículo 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajusta el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 “por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, uso eficiente y destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020 regula las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, en especial la destinación, características, ejercicios de planeación, ciclo de proyectos, registro, formulación y presentación, viabilidad, priorización, aprobación y ejecución de proyectos de inversión.

Que el Artículo 33 de la Ley 2056 de 2020 “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*”, define los aspectos y metodología para la formulación y presentación de los proyectos de inversión.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, regulando en el Libro 1 Parte 2 los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del SGR.

Que el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020 regula los ajustes a los



RESOLUCIÓN <sup>NO 436</sup> DE 2023 18 AGO 2023

100-81

**“POR LA CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR, Y, EN CONSECUENCIA, SE LIBERAN PARCIALMENTE RECURSOS DEL SGR”**

proyectos de inversión señalando que *“Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Las solicitudes de ajustes a los proyectos de inversión y las decisiones que se adopten respecto a las mismas serán registradas en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías. En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados y registrados en los términos del presente artículo”*

Que el artículo 1.2.10.1.4. del Decreto Único Reglamentario del SGR, define las responsabilidades de los actores del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control, estableciendo que “las entidades beneficiarias y ejecutoras del SGR, tendrán las siguientes responsabilidades...” y dispone en el literal, j) lo siguiente;

j) *“Decidir de manera motivada sobre la continuidad de los proyectos, cuando se encuentren **situaciones de riesgos consolidadas, cuando se evidencie ausencia de viabilidad técnica o jurídica o en aquellos eventos de fuerza mayor o caso fortuito**” (negritas mías)*

Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el acuerdo 007 de 2022 *“Por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones”*.

Que el capítulo 5 del Acuerdo 007 ibídem, establece las definiciones, procedencia y demás temas relacionados con los ajustes y liberación en los proyectos financiados con recursos del SGR.

Que el Artículo 4.5.1.1. define los ajustes como *“...aquellas modificaciones introducidas al proyecto de inversión que no cambian su alcance, entendido este último como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización...”*

Que el Artículo 4.5.1.2. hace referencia a la procedencia de los ajustes, disponiendo en el párrafo único del citado artículo que **“No procederá el ajuste del proyecto de inversión cuando este implique modificaciones que cambien su alcance...”** (negritas fuera de texto original)



RESOLUCIÓN 436 DE 2023 18 AGO 2023

100-81

**“POR LA CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR, Y, EN CONSECUENCIA, SE LIBERAN PARCIALMENTE RECURSOS DEL SGR”**

Que, el parágrafo único del citado artículo señala, respecto de los proyectos de inversión en ejecución que “...*Cuando el proyecto de inversión **se encuentre en ejecución y requiera cambios en su alcance**, se deberá dar aplicación a lo dispuesto en el literal j) del artículo 1.2.10.1.4. del Decreto Único Reglamentario del SGR. Para el efecto, la entidad ejecutora deberá determinar la pertinencia de continuar con la ejecución del proyecto, caso en el cual, el supervisor o interventor, según corresponda, certificará que el proyecto podrá continuar sin el ajuste. El documento emitido deberá ser cargado en el aplicativo de seguimiento dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación...*” (negritas fuera de texto original)

Que en la sección 2 del Acuerdo 007 de 2022 “*Liberación de Recursos*” se explica los casos en los que procede la liberación parcial de recursos, siendo pertinente citar para efecto del presente acto administrativo el siguiente: “a) Cuando como consecuencia de un ajuste se identifique la necesidad de una **disminución de recursos** o sustitución de fuentes del SGR, siempre que el proyecto se encuentre en ejecución, continúe con la misma y no se haya expedido el acto administrativo de cierre...” (negritas fuera de texto original)

Que mediante Acuerdo 0302 de fecha 01 de noviembre de 2021, se aprobó el proyecto denominado “*Implementación del proyecto becas del cambio mediante la financiación de programas en educación superior pública gratuita y de calidad en el departamento del Magdalena*” con código BPIN **2021002470060**.

Que a la fecha, el proyecto antes mencionado se encuentra en ejecución y presenta en el portal GESPROY un avance físico del 46.26% y avance financiero del 5.51%.

Que la Secretaría de Educación, en ejercicio de la función de supervisión del proyecto, el día 1 de agosto de 2023 presentó informe en donde se sustentan las razones técnico, financiero y jurídico, justificaciones del ajuste y liberación del proyecto.

Que en el citado documento, la Secretaría de Educación encuentra probada y acreditada la causal descrita en el literal j) del Artículo 1.2.10.1.4. del Decreto Único Reglamentario del SGR, toda vez que se evidencian situaciones de riesgos consolidadas en la ejecución del proyecto, con base en las siguientes situaciones fácticas:

- En la ejecución del proyecto *Implementación del proyecto becas del cambio mediante la financiación de programas en educación superior pública gratuita y de calidad en el departamento del Magdalena*, se han desarrollado cuatro (4) convocatorias abiertas, a fin de identificar y seleccionar los beneficiarios de las becas de educación superior.



RESOLUCIÓN <sup>NO 436</sup> DE 2023 18 AGO 2023

100-81

**“POR LA CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR, Y, EN CONSECUENCIA, SE LIBERAN PARCIALMENTE RECURSOS DEL SGR”**

- Para la materialización del proyecto se firmaron convenios con siete (7) Instituciones de Educación Superior para garantizar la oferta académica a los beneficiarios de becas, otorgando inicialmente 12.506 cupos distribuidos en cada IES de acuerdo a su capacidad técnica y administrativa.
- En el proceso de seguimiento y supervisión, la Secretaría de Educación ha identificado un porcentaje considerable de deserción estudiantil, que se afora a la fecha en un 40.25%, muy a pesar de haberse implementado las acciones de mitigación previstas en la formulación del proyecto para evitar la materialización del riesgo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Apruébese el ajuste del proyecto de inversión denominado “Implementación del proyecto becas del cambio mediante la financiación de programas en educación superior pública gratuita y de calidad en el departamento del Magdalena”, con Código BPIN 2021002470060, reduciendo su valor correspondiente a los recursos del Sistema General de Regalías de la fuente de financiación Asignación para la Inversión Regional 60%, y en consecuencia modificar en lo pertinente el valor del proyecto, el cual quedará así:

FUENTE	TIPO DE RECURSO	VALOR INICIAL	VALOR REDUCCIÓN	VALOR AJUSTADO
Sistema General de Regalías	60% de la Asignación para la Inversión Regional	\$89.797.904.349	\$14.693.884.992	\$75.104.019.357

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Libérese parcialmente recursos del proyecto de inversión “Implementación del proyecto becas del cambio mediante la financiación de programas en educación superior pública gratuita y de calidad en el departamento del Magdalena” con código BPIN 2021002470060 con recursos de la Asignación para la Inversión Regional del 60%, en la suma de CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS \$14.693.884.992.

**ARTÍCULO TERCERO.** Por conducto de la Secretaría de Educación, adelantar los



RESOLUCIÓN <sup>no</sup> 436 DE 2023 18 AGO 2023

100-81

**“POR LA CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE A UN PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR, Y, EN CONSECUENCIA, SE LIBERAN PARCIALMENTE RECURSOS DEL SGR”**

trámites pertinentes ante la Oficina de Contratación para las modificaciones contractuales que se deban adelantar y ante la Secretaría de Hacienda Departamental la realización de los ajustes presupuestales que se requieran, para la liberación de los recursos en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR., así como ante la Oficina Asesora de Planeación Departamental para el registro de estas actuaciones en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas del Sistema General de Regalías – SUIFP SGR.

**ARTICULO CUARTO.** Con la presente resolución no procede recurso por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 75 de la ley 14 del 2021.

**ARTICULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Marta D.T.C e H. a los 18 AGO 2023

**CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR**  
Governador del departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Luis Guillermo Rubio Romero	Secretario de Educación Departamental	
Revisó	Alexandra Fonseca	Gerente de Proyectos	
Revisó	Iván Darío Marín	Jefe Oficina Asesor de Planeación	
Revisó	Denis Rangel Lozano	Secretaria de hacienda	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Sebastián Arboleda Cruz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; que, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gobernador.